

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, febrero diecisiete de dos mil veintitrés

INTERLOCUTORIO:	45
RADICADO:	05-001-31-10-008-2022-00643
PROCESO:	SEPARACION DE BIENES
DEMANDANTE:	SORELY ANDREA SARAZ DUQUE
DEMANDADO:	FRANCISCO JAVIER CORREA GONZALE
ASUNTO:	ADMISION

Por reunir las exigencias del artículo 82 Y 84 del Código General del Proceso, éste Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda de SEPARACION DE BIENES formulada por **SORELY ANDREA SARAZ DUQUE**, en contra de **FRANCISCO JAVIER CORREA GONZALEZ**, con fundamento en la causal 2ª del artículo 200 del Código Civil.

SEGUNDO: Notifíquese la presente demanda a la parte accionada tal como lo dispone la Ley 2213 de 2022, y córrasele traslado por el término de 20 días para que conteste a través de apoderado(a), con tal fin se le remitirán las copias de rigor.

TERCERO: Al proceso se le imprimirá el trámite verbal, según lo dispuesto en el artículo artículo 368 del Código General del Proceso, y las demás normas concordantes.

CUARTO: En razón que puede ser objeto de gananciales - artículo 598 N° 1 del Código General del Proceso, se **DECRETA** la medida cautelar de EMBARGO Y SECUESTRO del vehículo tipo furgón de placas **SNX348**, propiedad del demandado e inscrito en la Secretaria de Movilidad y Tránsito de Sabaneta; líbrese la comunicación respectiva y hágase entrega de la misma al interesado para su diligenciamiento.

NOTIFIQUESE


ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

MLBM

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, febrero 17 de 2023

RADICADO N° 2022-00643

OFICIO N° 98

SEÑORES

SECRETARIA DE MOVILIDAD Y TRANSITO

SABANETA – ANT.

PROCESO:

SEPARACION DE BIENES

DEMANDANTE:

SORELY ANDREA SARAZ DUQUE – C.C. 1.017.131.763

DEMANDADO:

FRANCISCO JAVIER CORREA GONZALEZ - C.C. 71.378.009

ASUNTO:

COMUNICA MEDIDA

Me permito comunicarle que de conformidad con el artículo 598 N° 1 CGP, se decretó la medida de **EMBARGO**, del vehículo tipo furgón de placas **SNX348**, propiedad del demandado y registrado en esa oficina.

Sírvase hacer las anotaciones respectivas y acusar recibo del mismo.

Atentamente,

MARTA LUCIA BURGOS MUÑOZ
SECRETARIA